



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.217/2011

SALTA, 25 de abril de 2011

RES. CD-NAT-2011- N° 142

**VISTO:**

El proyecto de otorgamiento de subsidios estímulo para los alumnos de la Escuela de Posgrado interpuesto por el Dr. José A. Corronca, Director Académico de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto destinado a dichos subsidios provendrá del presupuesto de la Escuela de Posgrado y corresponderá a un tercio del presupuesto anual.

Que en caso de que existiera un remanente del presupuesto otorgado se podrá utilizar ese remanente para engrosar el monto destinado a los subsidios estímulo;

Que en reunión de Consejo de Escuela, miembros de Comisiones Académicas y Comités Académicos realizada el 06 de diciembre de 2010, se acordó esta propuesta considerando que se distribuirá el número de subsidios en partes iguales para cada carrera de posgrado;

Que para postular a este beneficio los alumnos deberán contar con la mitad de los créditos o carga horaria correspondiente a la carrera en que esté inscripto;

Que la solicitud para postularse deberá ser presentada a partir del mes de marzo y hasta el 15 de abril de cada año;

Que una vez recibidas las presentaciones, al vencimiento de la fecha de cierre de presentación, cada Comité o Comisión Académica se reunirá para seleccionar los beneficiarios de acuerdo a un orden de mérito, según los criterios que surjan de cada uno de los Comités o Comisiones Académicas. Con la salvedad de que un mismo alumno podrá recibir este beneficio hasta un máximo de dos veces.

P  
R



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.217/2011

RES. CD-NAT-2011- N° 142

Que los fondos que se otorguen deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes de la Universidad para la rendición de cuentas de fondos otorgados;

Que por esta vez y teniendo en cuenta el presupuesto 2010 se destinarán \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) para atender 15 (quince) subsidios estímulo, de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) cada uno, para los alumnos de posgrado;

Que a fs. 3 obra despacho de Consejo Directivo Constituido en Comisión que aconseja aprobar el proyecto presentado y que lleva N° de Nota 4.588/10;

Que a fs. 4 obra Despacho N° 292/11 que informa que el Consejo Directivo en su reunión Ordinaria N° 1-11 del 22 de febrero último APROBO el despacho del Consejo Directivo Constituido en Comisión que obra a fs. 3;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**En Resunción Ordinaria N° 1/11 del 22 de febrero de 2011**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Proyecto de otorgamiento de subsidios estímulo para los alumnos de la Escuela de Posgrado.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER** 1) Que el monto destinado a dichos subsidios provendrá del presupuesto de la Escuela de Posgrado y corresponderá a un tercio del presupuesto anual.

2) Que en caso de que existiera un remanente del presupuesto otorgado se podrá utilizar ese remanente para engrosar el monto destinado a los subsidios estímulo.

3) Que en reunión de Consejo de Escuela, miembros de Comisiones Académicas y Comités Académicos realizada el 06 de diciembre de 2010, se acordó esta propuesta



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.217/2011

RES. D-NAT-2007- N° 142

considerando que se distribuirá el número de subsidios en partes iguales para cada carrera de posgrado.

4) Que para postular a este beneficio los alumnos deberán contar con la mitad de los créditos o carga horaria correspondiente a la carrera en que esté inscripto;

5) Que la solicitud para postularse deberá ser presentada a partir del mes de marzo y hasta el 15 de abril de cada año.

6) Que una vez recibidas las presentaciones, al vencimiento de la fecha de cierre de presentación, cada Comité o Comisión Académica se reunirá para seleccionar los beneficiarios de acuerdo a un orden de mérito, según los criterios que surjan de cada uno de los Comités o Comisiones Académicas. Con la salvedad de que un mismo alumno podrá recibir este beneficio hasta un máximo de dos veces.

7) Que los fondos que se otorguen deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes de la Universidad para la rendición de cuentas de fondos otorgados.

8) Que por esta vez y teniendo en cuenta el presupuesto 2010 se destinarán \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) para atender 15 (quince) subsidios estímulo, de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) cada uno, para los alumnos de posgrado.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 4°.- PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
mer.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales